

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DESDOBLAMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 29 DE MAYO DE 2012, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 30 DE MAYO DE 2012, EN SEGUNDA**

---

El Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de desdoblamiento de las acciones de la Sociedad y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo el punto sexto de su orden del día, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital. A dichos efectos, este informe incluye igualmente el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

**1. MODIFICACIÓN PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN**

El capital social actual de la Sociedad, que asciende a la cantidad de 37.027.478,40 euros, está dividido en 61.712.464 acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, representadas por anotaciones en cuenta.

El Consejo de Administración de la Sociedad estima que resulta aconsejable desdoblar las acciones en las que se encuentra actualmente dividido el capital social, mediante la reducción de su valor nominal a 0,06 euros por acción, multiplicando simultáneamente por 10 el número total de acciones, de tal forma que a cada acción actual de 0,60 euros de valor nominal le corresponderán 10 acciones nuevas de 0,06 euros de valor nominal. Esta modificación del número y valor nominal de las acciones no afectará en modo alguno a la cifra total de capital social ni a la participación porcentual de cada accionista.

Con ello se pretende facilitar la liquidez y negociación de las acciones de la Sociedad, al incrementar el número de acciones en circulación y reducir su valor unitario, lo que se espera que repercuta favorablemente en su cotización y beneficie a los accionistas, sin que dicha reducción del valor nominal afecte a la estructura de recursos propios de la Sociedad.

De esta forma, los accionistas de la Sociedad canjearán automáticamente sus actuales acciones de 0,60 euros de valor nominal por nuevas acciones de 0,06 euros de valor nominal, a razón de 10 acciones nuevas por cada acción de 0,60 euros de valor nominal.

De forma congruente con lo anterior, se propone a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, relativo al capital social, para reflejar el nuevo número de acciones en que quedará dividido el capital social y su valor nominal unitario, pasando a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 5.- Del capital social*

*El capital social es de TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (37.027.478,40 euros), representado por 617.124.640 acciones nominativas, anotadas en cuenta, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y constituyen una sola serie.”*

Finalmente, se propone igualmente facultar expresamente al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para ejecutar el acuerdo de desdoblamiento de las acciones en el plazo máximo de un año.

## **2. PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

A continuación se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo a la Junta General de Accionistas en relación con el punto sexto del orden del día.

**Desdoblamiento de las acciones de la Sociedad mediante la reducción de su valor nominal a 0,06 euros por acción, multiplicando simultáneamente por diez el número total de acciones, sin variación de la cifra total de capital social y consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.**

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“1.- *Desdoblar las acciones en las que se encuentra actualmente dividido el capital social, esto es, las 61.712.464 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante la reducción de su valor nominal a 0,06 euros por acción, multiplicando simultáneamente por diez el número total de acciones, de tal forma que a cada acción actual de 0,60 euros de valor nominal le corresponderán diez acciones nuevas de 0,06 euros de valor nominal. En consecuencia, el capital social, cuya cifra total no se verá alterada como consecuencia del desdoblamiento, pasará a estar dividido en un total de 617.124.640 acciones de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas.*

2.- *Como consecuencia del desdoblamiento de las acciones mediante la reducción de su valor nominal unitario, el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad pasa a tener la siguiente redacción:*

*“Artículo 5.- Del capital social*

*El capital social es de TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (37.027.478,40 euros), representado por 617.124.640 acciones nominativas, anotadas en cuenta, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y constituyen una sola serie.”*

3.- *Delegar en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar, a su vez, indistintamente, en la Comisión Ejecutiva, en la Presidenta del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en cualquier otra persona a la que el*

*Consejo de Administración apodere al efecto, todas las facultades necesarias para ejecutar, en el momento que lo considere oportuno dentro del plazo máximo de un año, el acuerdo de desdoblamiento de las acciones de la Sociedad y de modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados en este acuerdo o que sean consecuencia de este, y adoptar las decisiones, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de este acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las actuaciones, solicitudes y comunicaciones que sean procedentes ante cualesquiera organismos públicos o privados a fin de efectuar el canje de las acciones antiguas de 0,60 euros de valor nominal por las acciones nuevas de 0,06 euros de valor nominal (a razón de diez acciones nuevas por cada acción antigua) y excluir de la cotización bursátil las acciones antiguas y admitir a cotización bursátil las acciones nuevas, cumpliendo cuantos requisitos y asumiendo en nombre de la Sociedad cuantos compromisos sean necesarios o convenientes al efecto.”*

\* \* \*

Madrid, 26 de abril de 2011.